GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23 DE AGOSTO DE 1814.

AUSTRIA.

Viena 21 de Julio.

El dia que S. M. el emperador hizo su entrada pública aqui ostentó esta capital un luxo de que no hay exemplo. Por todas partes estaban las fatehadas iluminadas y adornadas con una profusion y riqueza, que es imposible expresar: arañas, faroles, cirios y reverberos que alternaban con ornatos de toda especie, y todos del mejor gusto, era lo que se veia aun en las calles menos frecuentadas de esta inmensa capital. En el teatro ardian 300 arañas, cuyo resplandor se aumentaba en el reflexo de los adornos y de la pedrería con que estaban profusamente ataviados todos los concurrentes. Entre los edificios que mas se distinguieron por su iluminacion merece contarse el palacio del duque de Saxonia Teschen, á pesar de no haber iluminado mas que el centro de él. Parece que habiéndole presentado un plan de iluminacion, cuyo costo ascendia á 900 florines, no quiso executar mas que esta parte de ella, en la que gastó 400, y distribuyó á los pobres los 500 restantes.

A esta magnificencia de las casas y calles debe agregarse el luxo con que se presentaron vestidos todos los habitantes. Distinguió e entre ellos el magnate de Hungría, cuyo vestido de gala es lo mas rico y magnifico que es posible concebir. Las borlas de sus botas son de brillantes, y el bordado de perlas; los botenes de su uniforme son de diamantes; los cordones se componen de varias sartas de perlas mayores que guisantes; y su gorro de piel de oso está somontado de un grande y rico penacho, en el qua brilla la mas variada y preciosa pedrería.

SUIZA.

Lausana 28 de Julio.

Los gobiernos de los cantones de Argovia y Vaud han protestado el derecho de soberanía que pretende tener sobre ellos el gobierno del canton de Berna, del qual eran parte antes del acto de mediación, que hizo de ellos dos territorios separados.

Con este motivo entrambos cantones han publicado respectivamente proclamas para instruir á sus habitantes de los derechos que pretenden tener, y prevenirlos contra las miras é intenciones del canton de Berna.

Brusélas 1.º de Agosto.

S. A. R. por su parre al tomar el mando de sus estados ha mandado

circular la proclama siguiente:

"Guillelmo por la gracia de Dios, príncipe de Orange-Nassau, príncipe soberano de las provincias unidas de los Paises-Baxos, á los habitantes de la Bélgica, salud.

"La Europa debe su libertad á la magnanimidad de los soberanos aliados, y muy pronto será deudora á su sabiduría de un sistema político, que asegure á las naciones agitadas largos años su antiguo reposo y prosperidad.

"Las novedades que el destino ha decretado á vuestras hermosas provincias son un elemento necesario para este sistema; y las negociaciones que van á entablarse en Viena tendrán por objeto el hacer que se reconozca y se consolide el engrandecimiento de la Bélgica con arregio á vuestros inte-

reses, á los de las naciones comarcanas, y á los de toda la Europa.

"Llamado al gobierno de vuestro pais, en el corto intervalo que nos separa todavía de un por venir tanto tiempo deseado, me presento en medio
de vosotros con el deseo decidido de seros útil, y lleno de todos los sentimientos de un amigo y de un padre. En el honroso cargo que me impone
la confianza de los monarcas aliados, y que me apresuro á desempeñar por
mí mismo, nada deseo mas que verme rodeado de las personas mas ilustradas y de mas consideracion que haya entre vosotros.

"Hacer que cesen los males que afligen todavía á la Bélgica, á pesar de la conducta enérgica, sabia y leal que ha observado el baron de Vincent en las circunstancias dificiles en que ha desempeñado el cargo de gobernador general; honrar y proteger vuestra religion; honrar la nobleza con toda la brillantez debida á su antigüedad y su mérito; fomentar la agricultura, el comercio y todo género de industria; tales serán mis mas gratas obligacio—

nes, y los cuidados que me ocuparán incesantemente.

"Dichoso yo, si grangeando nuevos títulos para merecer vuestra estimacion consigo preparar y facilitar la union que debe fixar vuestra suerte, y que me permitirá que os confunda en el mismo amor con aquel pueblo, que la naturaleza misma parece ha querido destinar para que formase con el de la Bélgica una potencia poderosa y próspera.

"Dado en Brusélas el 1.º de Agosto de 1814 = Guillelmo."

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Agosto.

Lord Gambier, Mr. Goulburn y el doctor Adams, comisionados para tratar de paz con los enviados de América, recibirán hoy las correspondientes instrucciones, y saldrán en seguida para Dowres con el objeto de embarcarse para Ostende.

Ayer mañana llegó á esta capital el príncipe Federico de Orange, acompañado del mayor Iroy; y poco despues sué á casa de lord Castlereagh,

quien le presentó al Principe Regente.

Mr. Douglas Guest acaba de descubrir el famoso quadro de la muerte de Germánico, y le tiene ya en su poder. Esta pintura ha sido siempre considerada como la obra maestra de Nicolas Pousin, y hasta ahora se creia que se habia perdido en el mar en la travesía de Francia á Inglaterra.

FRANCIA.

Paris 9 de Agosto.

Por un decreto del Rey acaban de ponerse á disposicion del seminario metropolitano de Paris los edificios pertenecientes al seminario de S. Sulpicio, que no se habian vendido, y en los quales habia ya algunos seminaristas.

La sociedad central de la vacuna celebró el 16 del mes próxîmo pasado una junta pública, presidida por el presecto del departamento del Sena en ausencia del ministro del Interior. En esta junta, despues de haber leido el presidente y los socios Mr. Judelot y Mr. Husson tres discursos, en los quales manifestaron las utilidades y ventajas que habian resultado en Francia del uso de este admirable preservativo de las viruelas naturales, presentó este último, como secretario de la sociedad, varios testimonios dados en los distintos departamentos del reyno, los quales acreditaban que con el uso de la vaouna habian desaparecido casi del todo en Francia las grandes epidemias de viruelas, disminuídose la mortandad, y aumentádose considerablemente la poblacion, al paso y á proporcion que se habia ido introduciendo el uso de la vacuna. En Nantes, por exemplo, murieron en 1809 de viruelas 233, y en 1810 ya fueron solo 189: en 1811 baxaron á 79, y en 1812 solo ascendieron á 49. En Strasburgo murieron en 1803 de viruelas 544, en 1807 solo 284, en 1811 ya no fueron mas que 14, y en 1812 solamente 1. En 43 comunidades del departamento del Oise habian muerto de viruelas en los 10 años que precedieron á la introduccion de la vacuna 13770 personas, y en los 10 inmediatos murieron solo 10310, es decir, 3260 menos.

A esta baxa en la mortandad debe agregarse el considerable aumento que ha tenido la poblacion. Desde el año 1801 hasta el de 1812 hubo en el departamento de la Creuse 17107 nacidos mas que muertos, y en el del norte en solo seis años desde 1806 hasta 1812 se ha aumentado su poblacion

de 31824 individuos.

ESPAÑA.

Madrid 22 de Agosto.

El Exemo. Sr. duque de S. Cárlos y el Dr. D. Manuel Malo de Molina, alcalde primero de la ciudad de Truxillo, comisionados por el ayuntamiento de la misma para felicitar á S. M. por su feliz regreso á España y restitucion al trono de sus mayores, le dirigieron con fecha de 13 del mes próximo pasado, en cumplimiento de su encargo, el discurso siguiente:

"Señor: llegado es por fin el dia en que han tenido feliz cumplimiento los ardientes deseos de la siempre leal ciudad de Truxillo, porque tiene la inexplicable dicha de ofrecer á V. M. los homenages de fidelidad, de amor y de respeto; y para mí la gloria mas llena, por ser el intérprete de los

940

sentimientos de la patria y cuna de mis ascendientes. Inútiles y vanos fueron los essuerzos del enemigo para separar á Truxillo de aquella sidelidad que habia jurado á V. M., á la qual no faltó ni uno solo de sus vecinos, prefiriendo la desolacion y ruina de sus casas, y los riesgos y peligros de la muerte. Exemplo de la lealtad mas pura y experimentada, de que siempre se gloriará Truxillo, como tambien de que ninguno de sus habitantes ha mancillado su honra, prostituyéndose infamemente á seguir el partido del usurpador. No se contentó Truxillo con estas pruebas de su constante lealtad; quiso darlas iguales de la parte que tomaba en la defensa de la patria, á cuyo efecto alargó con mano generosa quantiosos auxílios pecuniarios, levantó un regimiento de infantería y un quadro de caballería; habiendo ademas mantenido los exércitos de V. M. á su paso y estancia en la ciudad. Todos estos sacrificios son muy inferiores al amor que Truxillo profesa á V. M., y hoy, que tiene la fortuna de verle restituido á su trono, mira con particular complacencia sus edificios arruinados, sus campos talados ó yermos, porque le recuerdan lo que hizo por su Rey y Señor D. Fernando vii el deseado."

El dia 7 del mismo D. José Eugenio Garrido Reluz y Zayas, vecino del pueblo de Víanos, tuvo el honor de felicitar y besar la mano á S. M.,

arengando en los términos siguientes:

Señor: el pueblo de Víanos, provincia de la Mancha y partido de Alcaraz, ansioso de felicitar á V. M. por su feliz advenimiento y regreso al
trono de sus augustos progenitores, se apresura por medio de su comisionado (que tengo el honor de serlo) para manifestar á V. M. su constante
afecto y lealtad, y poner á su real disposicion todo su vecindario, con las
pocas facultades que ha podido salvar de la pasada revolucion; suplicando á
V. M. se dig e darme á besar su Real mano en nombre de los expresedos
vecinos del dicho pueblo de Víanos, quienes conmigo ruegan al Todopoderoso por la mas feliz prosperidad de V. M."

En la extraccion de la primitiva lotería real, executada en la tarde de hoy, han salido por el mismo órden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 24, 25, 85, 1 y 9.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en desensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña Francisca la Nougarede, hija de D. Luis, teniente coronel.

ARTICULO DE OFICIO.

En 10 del corriente tuvo á bien el Rey aprobar la propuesta del Sr. Infante Almirante general de España é Indias, y nombrar en consecuencia para vocales del Consejo de Almirantazgo á los capitanes generales de la armada el baylío Fr. D. Antonio Valdés y D. Felix de Texada, para que asistan á las sesiones quando el estado de su salud se lo permita: á los tenientes generales D. Ignacio María de Alava, D. Juan María Villavicencio, Don

Julian de Retamosa, D. Nicolas de Estrada y D. Juan Ruiz de Apodaca; entendiéndose por lo que respecta á este general y á D. Juan Villavicencio, para el caso en que S. M. se sirva disponer el relevo de los destinos en que hoy se hallan; al gefe de esquadra D. José de Espinosa Tello secretario con voto; al de igual clase D. Francisco Vazquez de Mondragon vocal interino hasta el relevo de Apodaca; á D. Francisco García de Espinosa vocal intendente general, y á D. Manuel Fernando Ruiz del Burgo vocal auditor general.

Posteriormente y habiendo hecho dimision el Sr. baylío Fr. D. Antonio Valdés, se dignó el Rey exônerarle enteramente de aquel cargo en consi-

deracion á los motivos que expuso.

El 16 último se instaló el Consejo de Almirantazgo; y habiendo prestado los vocales que se hallan en esta corte el juramento acostumbrado en manos del Sr. Infante Almirante general, pronunció S. A. R. el siguiente discurso.

Señores:

"Si en el momento de instalarse el Consejo de Almirantazgo presentase yo á los individuos que le componen (como empresa posible á sus talentos, á su zelo y á su infatigable laboriosidad) el magnífico quadro de una armada respetable, saliendo dentro de breve tiempo de nuestros puertos, creo seguramente que satissechos vmds. de mis buenos deseos, y de la pureza de mis intenciones, quedarian, como lo estarán, persuadidos de la imposibilidad de realizar tan lisonjeras y alhagüeñas esperanzas. Mas no por eso falta, ni puede faltar á sugetos tan poseidos de los sentimientos de honor, y del mas acendrado amor á su Rey y á su patria como vmds., un poderoso estímulo para trabajar en la importante obra de crear la marina..... el de la perspectiva de la sólida gloria de haber empleado para ello quantos medios estaban en su poder, á fin de que, á proporcion que vayan renaciendo los demas que dependen de otras manos, se aprovechen vmds. con la prontitud, con el tino y con el acierto que han de ser consecuencia de las sabias disposiciones, y del sistema constante y permanente que se deberán al es-tablecimiento de Almirantazgo; y asi, señores, no solo tendrán vmds. por recompensa la gratitud de nuestro Monarca y de la nacion que les observa, sino las alabanzas que á su memoria tributará la posteridad reconocida, quando recoja el fruto de sus tareas, de sus vigilias y de sus meditaciones.

y otra recompensa; y mi zelo en desempeñar las altas obligaciones y deberes de Almirante general de España é Indias, y de protector de su comercio marítimo, sin arredrarme los obstáculos que nacen de las dificiles circunstancias en que por desgracia nos hallamos, no cesará de reclamar todos los auxílios posibles para fomentar una empresa que debe marchar unida con los progresos de la prosperidad y de la gloria de la monarquía. Esperemos, señores, y esperemos con una confirma sin límites, que baxo los auspicios de un Rey que se anuncia con ideas tan grandiosas como las contenidas en los decretos que van vinds. á oir, revivirán la agricultura y las artes, las que necesitando del comercio para engrandecerse, suministrarán á la marina grandes medios y recursos para ser el apoyo de aquel. Entonces sí

que nuestra amada patria, abatida ahora y asolada por el cúmulo de males que le ha causado la mas injusta agresion y la mas negra perfidia; entonces sí, repito, que nuestra nacion española, multiplicando las exquisitas producciones con que el Ser supremo ha enriquecido su hermoso suelo, y multiplicando tambien las invenciones del ingenio pronto, vivo y perspicaz de sus naturales, hará circular por todas partes los testimonios de su verdadera grandeza; recobrará el puesto que la naturaleza quiere que ocupe entre las naciones cultas; impondrá respeto á sus enemigos; y corriendo con empeño y constancia por el dilatado campo de las ciencias y de las artes, consignará en los monumentos de su saber y en los fástos de su historia los esfuerzos inmortales de algunos de sus hijos, las acciones memorables de los otros, y la felicidad de todos, sin olvidar este dia en que nos congratulamos aqui con la prevision de nuestra futura gloria, ofreciéndonos por nuestra parte á trabajar en los caminos que deban prepararia. Antonio, Almirante general de España é Indias."

Y pues las primeras tareas del Consejo han de ser dirigidas á determinar la planta en que deba quedar constituido, ha resuelto S. M. que mientras esto se verifica todos los negocios de la armada continuen sin novedad algu-

na del propio modo que hasta aqui.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir al Secretario del Consejo de

Hacienda, el decreto que sigue:

"Atendiendo á los servicios, méritos y distinguidas circunstancias del duque de Veraguas, y á la confianza que me merece por su constante lealtad, he venido en nombrarle Presidente de mi Consejo de Hacienda. Tendrase entendido en el Consejo para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. En Palacio á 18 de Agosto de 1814. = Al Secretario del Consejo de Hacienda."

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado, con fecha de 12 del corrien-

te, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: habiendo llegado á noticia del Rey que en la Isla de Córcega y en la de Capraya se ha manifestado una enfermedad epidémica; se ha dignado mandar S. M. que la incomunicación decretada por las órdenes de 18 de Agosto del año pasado y 4 de Mayo del presente, respecto de los parages señalados en ellas, se entienda tambien con las mencionadas Islas de Córcega y Capraya, y qualquiera otro pais que mantenga abierta su comunicacion con ellas; que aun quando resulte que la Isla de Cerdeña, la de Elba y las otras menos notables próxîmas á la de Córcega hayan cortado su comunicacion con esta y la de Capraya, todavía en los Puertos de la Nacion no se reciban en manera alguna las embarcaciones de su procedencia si conduxesen efectos susceptibles de contagio, y que en otro caso se las obligue á una observancia muy estrecha en quarentena rigorosa; que las embarcaciones procedentes de toda la costa de Italia hagan una observacion de 20 dias, excluyendo igualmente á las que conduzcan efectos contagiables, menos quando prueben en debida forma pertenecer las manufacturas á fabricas de aquel continente; y finalmente que los buques de los Puertos de

Francia al Mediterráneo hagan tambien en el mismo modo una quarentena de 15 dias.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y exâcto cumplimiento en

la parte que le toca.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1814.

El dia 25 del pasado se sirvió admitir S. M. á su primera audiencia y presentacion al caballero D. José Luis de Souza, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Portugal, quien tuvo la honra con este motivo

de presentar sus credenciales.

El Rey nuestro Señor tuvo á bien señalar la hora de las 12 del dia 19 del corriente para recibir á su primera audiencia y presentacion al Excmo. Sr. marques de Castelho Melhor, embaxador extraordinario de Portugal, quien tuvo la honra de felicitar á S. M. en nombre de S. A. el Príncipe Regente y los señores Gobernadores del reyno por su gloriosa restitucion al trono.

Concluida esta ceremonia tuvo igualmente su primera audiencia y presentacion á S. M. el señor baron de Werther, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia, quien despues de presentar sus credenciales tuvo tambien la honra de poner en manos del Rey nuestro Señor en nombre del Rey su amo la gran cruz del Aguila Negra y la del Aguila Roxa para S. M.

Las mismas condecoraciones para el Sr. duque de S. Cárlos, primer secretario de Estado y del Despacho, y otra de comendador del Aguila Roxa, que S. M. se ha servido conceder á D. Luis Martinez de Viergol, oficial de

la primera secretaría de Estado.

En atencion á las distinguidas circunstancias y servicios del conde de Motezuma ha venido S. M. en nombrarle para el corregimiento de Madrid y su partido.

El cabildo de la santa iglesia de Salamanca, convencido de la necesidad de que se publiquen sus essuerzos, para anticipar á S. M. las mayores cantidades posibles, de que en el dia carece absolutamente por el saqueo y enormes exacciones que sufrió durante la guerra, ha acordado se anuncie al público que está pronto no solo á recibir á premio las sumas de dinero grandes ó pequeñas que se le presten por qualquiera particular, comunidad ó casa de comercio baxo las condiciones que se estipularen, hipotecando para la seguridad del principal y réditos todas las rentas de su mesa capitular generalmente, y en especial la propiedad ó finca que señalare el prestamista, sino tambien á poner en venta real y efectiva las fincas de mejor salida, y mas apetecibles á los compradores, á su eleccion, con la calidad de haberse de hacer la entrega del precio en metálico precisamente y sin dilacion alguna, luego que se verifique la venta, debiendo ser reintegrado igualmente el prestamista en la misma especie en su e pital y réditos con la mayor puntualidad y á los plazos seña ados.

Los compradores ó prestamistas podrán acudir por sí ó sus apoderados á

tratar de ajuste en Salamanca á la contaduría mayor del cabildo, y en esta corte al canónigo doctoral de la misma iglesia D. Manuel Tariego, caballe-ro de la órden de Cárlos III, ministro del tribunal de las Militares.

El superintendente generali de correos, caminos &c. ha dispuesto que todo papel impreso que se dirija por el correo se cubra solo con faxas, previniendo que se retenga todo el que llegare en otros términos. Se da este aviso al público para que enterado de su contenido proceda en consecuencia; bien entendido que pasado el tiempo regular para que llegue á conocimiento de todos, se pondrá en execucion lo mandado.

En la villa de Puerto Real se hallan de venta las casas signientes: una en la plaza de la iglesia, señalada con el número 26, nuevamente apreciada en 268995 rs. vn. Otra id. en dicha plaza, núm. 24 y 25, compuesta de alto y baxo, y apreciada en 100878. Otra en la calle de la Palma, núm. 56, alta, en 68576. Otra id. en la referida calle, baxa, en 27010. El que quisiere tratar de ajuste sobre todas ó alguna de ellas, podrá hacerlo con D. Eleuterio Tomasello en dicha villa, como administrador y encargado por los propietarios para el efecto, que vive en la plaza de la iglesia, 1 úm. 25.

El diputado comisario general portugues previene á todos los acreedores de la comisaría de su cargo, tanto en España como en Francia, que no le hubieren present do hasta ahora sus créditos, que acudan por sí ó por medio de sus apoderados á verificarlo desde el 15 dei mes de Agosto en Lisboa al comisario en gefe del exército el desembargador Domingo José Cardoso, quien satisfará puntualmente las cantidades que acrediten, presentando un recibo del comisario portugues, y certificado de la justicia del pueblo donde fueron suministrados los géneros, con expre-

sion del precio corriente de ellos el dia de la fecha del recibo.

Se halla vacante el partido de médico de Vicálvaro, distante una legua de Madrid: su dotacion anual son 80 rs. vn. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la justicia y ayuntamiento por mano del escribano del número y ayuntamiento D. José Hilario Bertran hasta el dia 17 de Setiembre próximo inclusive; baxo

del supuesto de que se ha de proveer el 30 del mismo.

Tratado de las hernias por Augusto Amadeo Richter, médico y consejero áulico de S. M. Británica, catedrático de clínica médica y quirúrgica en la universidad de Gottinga, miembro de varias academias &c. &c.: traducido de la segunda edicion francesa por el Dr. D. Ramon Truxillo, profesor de cirugía, y médico de los Reales hospitales General y Pasion de esta corte. En este tratado, el único de su clase en España, ha reunido su autor quantos conocimientos habia esparcidos en muchos volúmenes de los mejores autores que han escrito de esta materia. La exactitud, la claridad, el gusto y erudicion que tanto brillan en las producciones de Richter, se echan de ver principalmente en el ramo de hernias, en el que encontrará siempre el cirujano práctico quanto le puede ser útil á la cabecera de los enfermos. Un tomo en 4.º Se hallará á 20 rs. en rústica y 24 en pasta en las libretías de Quiroga, calle de las Carretas, y de Ibarra, calle de la Gorguera. En las mismas librerías se hallarán igualmente el tratado de heridas de cabeza por el mismo autor, y los dos primeros tomos de la anatomía general por Xavier Richat, de cuya obra se publicará en breve el tomo 3.º, que se está imprimiendo.